



BASES DE PROMOCIÓN

SÚPER MARZO

SE VIENE CON GIFT CARD DE \$100.000 PAGANDO TU TAG

SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO ORIENTE S.A., en adelante “AVO1”, RUT N° 76.376.061-8, compañía titular para la ejecución del contrato “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. El Salto – Príncipe de Gales”, ha organizado una promoción donde sortea seis (6) premios, cada uno de ellos de una (1) Gift Card de \$100.000 (cien mil pesos) Cencosud, aplicable a los usuarios que paguen su cuenta TAG, través del sitio web www.avo.cl, de acuerdo a los términos y condiciones de las presentes Bases.

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

AVO1 realiza la siguiente promoción en la cual podrá participar toda persona natural que cuente con residencia en Chile, que cumplan con los requisitos y no se encuentre afecta a alguno de las restricciones que establecen las presentes Bases de Promoción (en adelante “las bases”).

1.2. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

- Ser persona natural.
- Tener residencia en Chile
- Poseer un dispositivo TAG debidamente registrado y activo en el Registro Nacional de Usuarios de Telepeaje (RNUT) administrado por el Ministerio de Obras Públicas.

1.3. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

Una vez confirmado el cumplimiento de los requisitos generales y particulares para participar enumerados en los puntos 1.2 y 2.2. de estas bases, respectivamente, se realizará la asignación y/o sorteo del premio entre todos aquellos participantes que hayan cumplido con dichos requisitos. Posteriormente, se informará a los ganadores del premio, a través de correo electrónico y/o número telefónico registrado en la base de datos de clientes de AVO1 o a los datos que el usuario registró al momento de participar en la promoción. En el caso que el premio corresponda a un material tangible, los ganadores deberán informar el domicilio al cual se enviará el premio. En cambio, tratándose de premios y/o asignaciones que puedan entregarse por medios digitales, se asignarán por correo electrónico. En ambos casos, los participantes serán los únicos responsables de entregar sus datos de contacto y/o domicilio correctamente. En el caso que dichos datos no sean proporcionados debidamente, se entenderá que el ganador renuncia al beneficio, por lo que, AVO1 realizará un nuevo

sorteo y/o asignación a otro usuario que cumpla con los requisitos de las presentes bases, hasta cubrir la entrega total de los premios y/o asignaciones.

Por el hecho de aceptar el premio y/o la asignación, el ganador consiente libre y expresamente en aceptar íntegramente el contenido de las presentes bases, y en tal sentido autoriza a AVO1 el traspaso de sus datos y antecedentes personales sin tener que realizar ningún tipo de pago o compensación, ni adquirir responsabilidad alguna al respecto.

El ganador se compromete a asistir a eventuales eventos de entrega de premios y autoriza el uso de su imagen, sea a través de fotografías o videos, con fines promocionales, sólo en lo que dice relación con su participación en el concurso objeto de las presentes BASES.

En virtud de esta autorización, el ganador no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de sus datos personales o imagen mencionados precedentemente y por anuncio de ganadores

1.4. RESPONSABILIDAD DE LOS PREMIOS

AVO1 no será responsable de los daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que se puedan derivar o surgir como consecuencia de la entrega y/o uso del premio respectivo. El uso del premio es de exclusiva responsabilidad de los ganadores. Se entenderá que la aceptación del premio por parte del ganador implicará, para todos los efectos legales, una renuncia a cualquier reclamación posterior o acción legal, judicial o extrajudicial en contra de AVO1.

1.5. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Si una promoción, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista, o la promoción aparezca contraria a la ley aplicable, AVO1 se reserva el derecho de anular, resolver, modificar o postergar la promoción y sorteo de los premios y/o asignaciones sin responsabilidad alguna para AVO1 y sin derecho de compensación para los participantes.

1.6. PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES.

Las personas que resulten ganadoras del premio, autorizan expresa e irrevocablemente a AVO1 para publicar sus nombres en los medios y difundir su imagen, en la forma que AVO1 lo estime conveniente, con el fin de informar el cumplimiento de la entrega del premio. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio recibido por AVO1, en cualquier plataforma publicitaria que AVO1 estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

1.7. MODIFICACIONES:

AVO1 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante adendum que se adjuntará a estas Bases. En tal caso, el adendum respectivo se alojará en el mismo lugar donde se encuentran las bases iniciales de la promoción.

1.8. NORMAS LEGALES

AVO1 se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

AVO1 se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en la promoción. La participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación de las bases y sus condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del premio.

Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, otorgando a los usuarios sólo los beneficios que expresamente se señalaron anteriormente y en ningún caso beneficios que puedan deducirse o pudieran entenderse implícitos y no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes bases, se preferirá aquella interpretación que no produce obligación alguna para AVO1. El usuario beneficiario será responsable exclusivo por la utilización del beneficio y sus consecuencias.

AVO1, sus accionistas, subsidiarias o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes beneficiarios o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente promoción y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

Asimismo, el organizador, su controladora, subsidiarias o empresas relacionadas de AVO1 no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el participante ganador y/o terceros.

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

2.1. PLAZO

La fecha de inicio de la promoción será el día 16 de febrero de 2024 extenderá hasta el día 31 de marzo de 2024.

2.2. REQUISITOS PARTICULARES PARA PARTICIPAR

- Pagar la boleta TAG en www.avo.cl o cualquiera de los canales de pago externos disponibles.

- La cuenta asociada al pago, deberá estar al día en AVO1 al momento del sorteo.
- Ser titular del contrato TAG.

2.3. ELEMENTOS A SORTEAR Y PREMIO

Los usuarios que paguen su boleta AVO1 en www.avo.cl y cumplan con las condiciones antes indicadas, entrarán al sorteo una (1) Gift Card Cencosud de CLP \$100.000 (cien mil pesos), los que podrán ser utilizados en los comercios asociados a Cencosud S.A.

El premio se aplica al RUT del usuario ganador, por lo que, el premio es personal y no es transferible o delegable a terceros.

La promoción tendrá en total seis (6) ganadores con una Gift Card Cencosud de CLP \$100.000 para cada ganador.

Adicionalmente se escogerá aleatoriamente a tres (3) personas suplentes que cumplan con los requisitos antes mencionados, en caso de que no se puedan contactar al ganador.

El premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio no señalado en estas bases. En ningún supuesto se cambiará total o parcialmente el premio por dinero en efectivo, bienes o servicios de otro tipo, siendo exclusivamente responsabilidad de Cencosud el canje de la Gift Card respectiva.

A mayor abundamiento, se deja expresa constancia que AVO1 no tiene intervención ni responsabilidad alguna en el producto o servicio otorgado por Administración de Servicios CENCOSUD LTDA.

2.4. ENTREGA DEL PREMIO

El premio se otorgará al titular de la cuenta cuando AVO1 confirme el pago de la boleta y en las fechas establecidas en las presentes bases.

La notificación del premio se hará llegar a los ganadores del sorteo al email y teléfono registrado en el sistema de registros de clientes de AVO1. Un ejecutivo de atención a clientes, se contactará con cada uno de los ganadores para coordinar la activación del premio y eventual evento de premiación, en el caso de existir.

En esta notificación, se le solicitará, además, aceptar el premio mediante la entrega de sus datos personales de contacto, los que resultan esenciales para ratificar el medio de contacto. En caso de que estos datos solicitados en el correo de notificación no sean proporcionados debidamente por el ganador dentro de un plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha en que le fueron solicitados y, por lo tanto, no se logre la comunicación efectiva donde consta la aceptación del premio por parte del ganador, se entenderá que éste renuncia inapelablemente a su premio y se procederá a asignarlo a un suplente.

El ganador tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde que fue enviado su premio para notificar cualquier tipo de inconveniente que pudiese presentar con su premio. Vencido este plazo, se entenderá que recibió su premio con conformidad.

2.5. REALIZACIÓN DEL SORTEO

El sorteo se realizará entre el 01 y 09 de abril de 2024 por AVO1, a través de un software computacional aleatorio para seleccionar al azar a los usuarios que cumplan con los términos y condiciones de las presentes bases. Al momento de la realización del sorteo, se encontrarán presentes al menos dos colaboradores de AVO1, quienes actuarán como ministros de Fe. Asimismo, se realizará un registro escrito con la identidad de los ganadores para respaldar la transparencia del sorteo.

2.6. RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN

No podrán participar en esta promoción:

- Usuarios que no estén al día con su cuenta TAG en AVO1.
- Usuarios que hayan pagado su cuenta posterior a la fecha de la promoción.
- Trabajadores de AVO1 o su Operadora, ni sus familiares directos hasta el segundo grado inclusive.

2.7. DIFUSIÓN DE LA PROMOCIÓN

- Mailing enviado por AVO1.
- SMS enviado por AVO1
- Página web www.avo.cl
- Y cualquier otro medio que disponga AVO1

p.p. Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente.

Santiago, 16 de febrero de 2024